

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 875
Fecha: Martes 26 de noviembre del 2024

Inicio: 08:06 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez y Sr. Wagner Segura Porras

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 873
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Modificación del artículo 5, e incorporación del Capítulo 2 bis Graduación de Honor, en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica (propuesta que se dejó presentada en la Sesión N.º 3389)
6. Audiencia, Tema: Comisión Mecanismos de Admisión, (Personas invitadas: Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Camila Delgado Agüero y Vicerrector de Docencia Ricardo Coy Herrera, 09:30am)

7. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficina CIRE-142-2024) Exp-CI-262-2024 DAR-124-2024 Caso Víctor David Arias
8. Glosario para la Guía de horarios. (Atención oficina ViDa-967-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)
9. Audiencia, Tema: Ronda 2025 Proyectos Investigación y Extensión, (Personas invitadas: Señores Andrés Robles Ramírez, director de Investigación y Allan Henderson García, director de Extensión de la Vicerrectoría de Investigación de Extensión, 11:00am)
10. Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficina B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 873

Se aprueba la Minuta 873 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **SCI-1058-2024** Memorando con fecha de recibido 18 de noviembre de 2024, suscrito por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se indica que la Comisión de Estatuto Orgánico da por finalizado la atención del tema del sub-auditor(a), ya que desde la perspectiva de la Auditoría Interna no sería necesario proponer ajustes al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que esta norma reglamentaria ya contempla la figura, la cual podría ser requerida en el mediano o largo plazo. **Se da por recibido**

2. **SCI-1067-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la Sesión Ordinaria N.º 3389 del 20 de noviembre de 2024. **Se toma nota**
3. **DP-129-2024** Memorando con fecha de recibido 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite nombramiento de la Dra. Carmen Elena Madríz Quirós, que estará designada en representación de la Dirección de Posgrado, Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **Pendiente nombramiento de la Vicerrectoría de Docencia**
4. **AL-620-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, Asesor Legal encargado de Estudio y redacción, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite Respuesta al oficio SCI-992-2024 relativo a la Solicitud de criterio en atención a la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico. **Punto en agenda**
5. **EIPI-504-2024** Memorando con fecha del 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Dennis Arias Ramírez, M.Eng., coordinador, de la Unidad de Posgrado, de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, a la Ing. Liss Salas Cerdas, M.Eng., encargada del Diseño de las Maestrías en Calidad, de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se indica que especificar las maestrías quedaran adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Producción Industrial, y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad y el período de apertura será el II cuatrimestre del 2025, en atención al oficio SCI-1075-2024. **Punto para elevar el miércoles en sesión del Consejo Institucional, incluido en expediente.**
6. **ViDa-987-2024** Memorando con fecha de recibido 21 de noviembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, dirigido a la

Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite Informe de actividades pendientes en la comisión de Propuesta de Reformas Normativas en el ámbito de la Evaluación del Desempeño del Personal del Sector Académico del ITCR. **Se remitirá oficio reiterando la solicitud de avance y solicitud de prorroga en vista de que no se presentará en diciembre el producto final.**

Correspondencia trasladada registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3389 del 20 de noviembre de 2024.

7. **AL-578-2024** Memorando con fecha de recibido 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual atiende las observaciones realizadas en los oficios SCI-931-2024, SCI-950-2024 y SCI-1034-2024 referidos a los hallazgos en las publicaciones en la web de reglamentos. **Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota**
8. **AL-581-2024** Memorando con fecha de recibido 13 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Sc. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Lic. Jonathan Quesada Sojo, es el asesor que estará designado en representación de la Oficina de Asesoría Legal en la Comisión Especial para la elaboración y presentación de una propuesta de reglamento general que regule las causas de impedimentos, excusas y recusaciones para garantizar la objetividad de las decisiones que adopten los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Institución. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se incorpora en el expediente de la Comisión Especial. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los nombramientos que se reciban en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el acuerdo [Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 8, notificado el del 13 de noviembre de 2024] para proceder al acto de juramentación.**
9. **OPI-631-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) y a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI, en el cual informa que la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, es la persona que estará designada en representación de la Oficina de la Oficina de Planificación Institucional en la Comisión Especial para la elaboración y presentación de una propuesta de reglamento general que regule las causas de impedimentos, excusas y recusaciones para garantizar la objetividad de las decisiones que adopten los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Institución. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se incorpora en el expediente de la Comisión**

Especial. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los nombramientos que se reciban en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el acuerdo [Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 8, notificado el del 13 de noviembre de 2024] para proceder al acto de juramentación.

10. **DATIC-1061-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-886-2024 referido a la solicitud para dotar de un espacio de almacenamiento de uso confidencial para el Consejo Institucional, indica que en estos momentos la institución no cuenta con espacio disponible para poder cubrir la necesidad. Por medio de los memorandos DATIC-282-2024, DATIC-583-2024 y DATIC-745-2024, se ha externado a la Rectoría la necesidad de contar con un equipo de almacenamiento para solventar las solicitudes de espacio de las diferentes dependencias institucionales; no obstante, no han obtenido respuesta. Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota y se queda en espera

11. **FEITEC-REPE-071-2024** Memorando con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024, suscrito por el señor Randy Herrera Varela, secretaria de representación estudiantil, de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, coordinador de la Comisión Especial para la elaboración y presentación de una propuesta de reglamento general que regule las causas de impedimentos, excusas y recusaciones para garantizar la objetividad de las decisiones que adopten los diferentes órganos colegiados o unipersonales de la Institución, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la señorita Britany Romero Hernández, es la persona designada en representación de la FEITEC en la Comisión Especial integrada en la Sesión No. 3388, Artículo 8, del 13 de noviembre de 2024. Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se incorpora en el expediente de la Comisión Especial. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los nombramientos que se reciban en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el acuerdo [Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 8, notificado el del 13 de noviembre de 2024] para proceder al acto de juramentación.

Correspondencia tramitada por la Comisión

12. **SCI-1075-2024** Memorando con fecha del 20 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, con copia Ing. Dennis Arias Ramírez, M.Eng., coordinador, de la Unidad de Posgrado, Escuela de

Ingeniería en Producción Industrial, a la Ing. Liss Salas Cerdas, M.Eng., Encargada del Diseño de las Maestría en Calidad, de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita especificar si esta maestría quedara adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Producción Industrial, y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad.

13. **SCI-1079-2024** Memorando con fecha del 22 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la actualización del Glosario Institucional.
14. **SCI-1080-2024** Memorando con fecha del 22 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Presidencia Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita ampliación de criterio sobre oficio FUNDATEC-497-2024 sobre autorización recursos Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP).
15. **SCI-1081-2024** Memorando con fecha del 22 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera, coordinador de la Comisión Especial para que realice una revisión integral de la normativa vigente en materia de evaluación del desempeño académico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita informe en atención a Sesión Ordinaria No. 3382, Artículo 10, del 02 de octubre de 2024. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de formular una propuesta de reformas normativas en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del sector académico, entregue el producto encomendado en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, artículo 14, del 14 de junio de 2023 (Atención oficio ViDa-777-2024).
16. **SCI-1082-2024** Memorando con fecha del 22 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente el Consejo de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente de Consejo de Posgrados, a la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director Escuela de Administración de Empresas y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director Departamento de Admisión y Registro, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de criterio sobre la Propuesta de Modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas

en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional

4. Informe de la Coordinación

Se dispone, tratar en la reunión que se tendrá el 09 de diciembre con el Consejo de Rectoría, el tema de las comisiones especiales, y que solución se puede brindar para que tengan los resultados a tiempo.

5. **Modificación del artículo 5, e incorporación del Capítulo 2 bis Graduación de Honor, en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica (propuesta que se dejó presentada en la Sesión N.º 3389)**

A raíz de las solicitudes de los señores Luis Alexander Calvo Valverde y Bernal Martínez Gutiérrez, se toma en consideración realizar los siguientes cambios en el dictamen tomado por esta Comisión en la reunión 874 del pasado 19 de noviembre de 2024:

Modificación del artículo 5 e incorporación del Capítulo 2 bis sobre Graduación de Honor **y menciones de honor** en el Reglamento de Normas Generales de Graduación en el Tecnológico de Costa Rica

...

Considerando que:

...

5. Es pertinente que los programas de posgrado estén facultados para que su normativa contemple la posibilidad de extender menciones honoríficas cuando, a juicio del tribunal examinador, un Trabajo Final de Graduación ha sido valorado como de alta calidad.

...

Se dictamina:

...

Artículo 7 sexies: Menciones de honor para estudiantes de posgrado

Cada programa de posgrado podrá definir en su normativa específica menciones de honor con las que podrán ser reconocidos los Trabajos Finales de Graduación de alta calidad, a criterio del tribunal examinador.

...

6. **Audiencia, Tema: Comisión Mecanismos de Admisión, (Personas invitadas: Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos Camila Delgado Agüero y Vicerrector de Docencia Ricardo Coy Herrera, Sonia Chinchilla**

Brenes, Xinia Artavia Granados, Diana Segura Sojo y Evelin Agüero Calvo, 09:30am)

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra.

La señora vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Camila Delgado Agüero indica que el motivo de la solicitud de audiencia es para conversar acerca de los plazos que tiene la comisión de mecanismos de admisión para entregar los productos finales, ya que se encuentran con plazo vencido (junio 2024) y entrega de producto para febrero 2025, además de que aún queda mucho trabajo por hacer y darle seguimiento a lo ya presentado, no alcanza el tiempo ni los periodos para poder cumplir con lo solicitado. Señala que para el mes de febrero se presentaría un informe sobre el seguimiento a las directrices y lineamientos y la segunda opción de carrera, pero acota que, aún tienen pendiente abordar temas de modalidades de admisión. Comenta que se discutió a lo interno del equipo de trabajo que lo ideal era pedir audiencia y que la Comisión de Académicos diera una luz, para sintetizar lo que se pedía en el acuerdo, añade que esta comisión ha demandado mucho trabajo, y se debe priorizar entre otras funciones, por lo que podría llegar a pedir más de una prórroga.

La señora Raquel Lafuente consulta ¿qué requiere el equipo de trabajo? Según lo que necesiten la Comisión de Asuntos Académicos se acopla para poder colaborar.

La señora Ana Rosa Ruiz agradece la labor realizada por el equipo de trabajo y la presentación paulatina de los productos en que han ido trabajando, además de felicitarles por la actividad del fin de semana de integración de las mujeres, como parte del seguimiento a dar para la matrícula 2024-2025, iniciando con la ruptura de la brecha de género que ha identificado al TEC desde sus inicios.

El señor Ricardo Coy realiza una breve exposición sobre las modalidades de ingreso y señala que por el momento no es posible pensar en un mecanismo de admisión sin examen de admisión, por lo que se debe fortalecer el proceso de admisión actual, como se hizo con la apertura de elección de segunda carrera y admisión para mujeres.

El señor Randall Blanco acota que se podría estar pensando en, además del examen de admisión, qué otro mecanismo podría darse. Considera que existen 2 prioridades, existe la urgencia de que se tenga un panorama claro de que hacer si el Ministerio de Educación Pública (MEP) no da más la nota de IV Ciclo y que se valore la admisión en el segundo semestre. Por lo que sugiere que no se den nuevos cambios, si no que se evalúe las propuestas ya aportadas.

El señor Blanco sugiere que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles tome un acuerdo para llevar al pleno del Consejo Institucional, en el que se dé por atendido el acuerdo Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023. Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada,

e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025, indicando que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos debe mantener activo el tema y darle seguimiento permanentemente, podría considerarse a través de CASAP, por ejemplo.

La señora Raquel Lafuente menciona que los productos obtenidos hasta el momento han sido valiosos, por lo que puede considerarse el dar por atendido el acuerdo quedando con seguimiento permanente. Le indica a la comisión de mecanismos que consideren a lo interno que es lo que prefieren hacer, si seguir y tramitar una solicitud de prorroga o que presentar un informe final y que se dé por atendido el acuerdo.

La señora Xinia Artavia señala que el modelo de admisión no es algo que se pueda cambiar de la noche a la mañana, por lo que considera qué si se puede dar por atendido el acuerdo, siempre y cuando se mantenga en seguimiento, para darle un cierre justo a la comisión, ya que realmente no es una labor que se pueda dar por terminada.

El señor Ricardo Coy acota que la Comisión de Asuntos Académicos puede dar por atendido lo encomendado, ya que realmente se puede seguir dando seguimiento desde CASAP.

La señora Camila Delgado señala que la comisión tiene el compromiso de dar seguimiento a lo planteado hasta el momento, por lo que está de acuerdo en que se dé por atendido con seguimiento permanente y el tema de mecanismos de admisión se puede seguir trabajando como un tema de CASAP.

La señora Raquel Lafuente indica que se quedará a la espera de la remisión del informe de cierre, en donde se especifique lo laborado hasta el momento, que compromisos quedan pendientes, donde quedan asignados los temas y quien dará los seguimientos correspondientes, esto para que la Comisión de Asuntos Académicos pueda elevar la propuesta para que el pleno del Consejo Institucional de por atendido el acuerdo.

El señor Randall Blanco solicita que en el informe se deje visualizada una lista de pendientes, para que el Consejo Institucional lo traslade a CASAP o a la instancia que corresponda.

La señora Raquel Lafuente agradece el trabajo e iniciativas presentadas, indica que es un trabajo digno de reconocer, y se queda a la espera de la entrega del informe final.

Se retiran las personas invitadas, y se quedan las señoras Camila Delgado Agüero y Diana Segura Sojo para tratar el tema de pueblos indígenas.

La señora Ana Rosa Ruiz indica que la propuesta para pueblos indígenas ya está lista, solo se está a la espera del visto bueno por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para ser elevada al pleno del Consejo Institucional.

La señora Camila Delgado señala que el tema se verá próximamente en consejo extraordinario de VIESA, para tramitar el acuerdo, añade que el documento ya está listo, en él se analizó lo recomendado por la Oficina de Planificación Institucional.

Se retiran las personas invitadas.

7. Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficina CIRE-142-2024)

La señora Jessica Venegas expone propuesta para la atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficina DAR-124-2024):

Resultando que:

1. Se recibe por encargo del Consejo Institucional el oficio DAR-124-2024, en el cual se aporta la segunda solicitud de revisión respecto a la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) en el caso de reconocimiento y equiparación de título y grado académico, presentado por el señor Víctor David Arias Hidalgo.
2. La gestión recibida se enmarca en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, en particular los numerales 27 y 28, donde se indica que la persona interesada puede interponer una primera solicitud de revisión a la resolución de su caso, y de mantener la disconformidad ante la respuesta que se le brinde, puede presentar una nueva solicitud de revisión, la que será resuelta por el Consejo Institucional en forma definitiva y agotando la vía administrativa.
3. Mediante el oficio SCI-538-2024 la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, devolvió la propuesta titulada “Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficina DAR-124-2024)”. Esta devolución se realiza

conforme a lo dispuesto por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3365, del 22 de mayo de 2024, donde la propuesta agendada para resolución del Consejo no alcanzó los votos suficientes para su aprobación. La propuesta se remite a la Comisión para su análisis, con el fin de determinar una vía que permita resolver la gestión presentada en el oficio DAR-124-2024.

4. En la reunión N.º 854, efectuada el 11 de junio de 2024, se recibió en audiencia al licenciado Danilo May Cantillano, en ese momento director a.i., de la Oficina de Asesoría Legal, para analizar aspectos relacionados con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en relación con la gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico del señor Víctor David Arias Hidalgo. Ante la necesidad de aclarar otros aspectos surgidos durante la audiencia, se solicitó criterio legal la Oficina de Asesoría Legal, mediante el oficio SCI-612-2024 del 19 de junio de 2024.
5. Mediante el oficio Asesoría Legal-407-2024 de fecha 02 de setiembre de 2024, el Lic. Danilo May Cantillano, entonces director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la respuesta al oficio SCI-612-2024.
6. El señor Víctor David Arias Hidalgo, mediante el oficio ECS-200-2024, fechado del 30 de setiembre de 2024, presentó al Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), con copia al Consejo Institucional, la solicitud de retiro del expediente 080-2023 ITCR. En el oficio en mención, se indica lo siguiente:

Dando seguimiento al oficio OF-ORE-405-2024, deseo aclararmi [sic] interés de solicitud de retirar mi expediente presentado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (080-2023 ITCR).

Lamentablemente, en el TEC no existen los mecanismos para equiparar el grado de doctor en geografía que otorga el gobierno francés con alguno que otorga el TEC o de la nomenclatura del CONARE. Por cual solicito dicho retiro con el objetivo de cerrar el actual proceso.

Además, solicito presentar nuevamente la solicitud para que sea tramitada en otra universidad que cuente con una unidad académica afín al área del doctorado cursado, en donde se pueda realizar el análisis con un mejor criterio. También, solicito agregar a mi expediente en el apartado de programa estas apostillas y traducciones oficiales (adjuntadas en este correo) y que evidencian créditos aprobados y modalidad de doctorado que pueden ayudar en el proceso.

...

Subrayo, que me amparo en el Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal:

ARTÍCULO 05. En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título -y aun cuando sólo proceda el reconocimiento y no la equiparación de éste, por no darse en la Institución que extiende el reconocimiento la disciplina que el título define-, debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación del título, el grado académico, ya sea por vía de reconocimiento o bien de equiparación con alguno de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura, Especialista, Maestría o Doctorado).

...

7. Mediante el oficio CIRE-142-2024 de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el máster René D' Avanzo Trejos, integrante del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos, señala lo siguiente:

...

En atención al oficio "OF-ORE-466-2024" recibido el 09 de octubre de 2024 (documento adjunto), la Licda. María de los Ángeles Hernández Ross, informa que ha recibido de parte del señor Víctor David Arias Hidalgo el oficio "ECS-200-2024 Solicitud de Retiro" el cual fue conocido por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE, en la Sesión N° 30-34 del 01 de octubre de 2024 y que dicha comisión acordó:

...

"- Trasladar el Memorando ECS-200-2024 al MGP. Rene D'Avanzo Trejos, Director del Departamento de Admision y Registro para lo correspondiente.

- Indicar al señor Arias Hidalgo que en vista de que su expediente se encuentra en trámite en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, su solicitud será trasladada a dicha institución para lo correspondiente."

...

El señor Arias Hidalgo a [sic] presentado una segunda Solicitud de Revisión, la cual la tramita el Consejo Institucional, razón por la cual se traslada la solicitud de esté a la instancia señalada, para su atención.

...

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en sus reuniones N.º870 del 15 de octubre y N.º871 del 22 de octubre de 2024, analizó los oficios ECS-200-2024 y CIRE-142-2024. Como resultado de este análisis, se dictaminó que, antes de emitir el dictamen en firme, se debe solicitar un criterio a la Oficina de Asesoría Legal, que aborde, en general, la atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico, y en particular los siguientes aspectos:

- Si el Consejo Institucional toma el acuerdo de aceptar el retiro del expediente, atendiendo la solicitud del Sr. Arias Hidalgo en el oficio ECS-200-2024, sin llegar a acordar sobre el fondo, ¿podría el señor Arias Hidalgo tramitar su solicitud en otra universidad estatal donde si tengan un doctorado afín al cursado que les permita hacer el respectivo análisis de fondo técnico?
- Solicitar aclarar si esta es la vía correcta, siendo la última vía institucionalmente tanto para el Consejo Institucional como para el señor Arias Hidalgo.

Esta gestión se hizo a través del oficio SCI-992-2024 del 25 de octubre de 2024

9. Mediante oficio AL-620-2024 del 20 de noviembre de 2024, suscrito por la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, remite respuesta al oficio SCI-992-2024, indicando lo siguiente:

NORMATIVA APLICABLE.

La Ley General de la Administración Pública, respecto a la anulación de los actos señala lo siguiente:

Artículo 180.-Será competente, en la vía administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto el órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo, actuando de oficio o en virtud de recurso administrativo, o el contralor no jerárquico, en la forma y con los alcances que señale esta ley.

(...)

Artículo 183.-

1) La administración conservará su potestad para anular o declarar de oficio la nulidad del acto -sea absoluta o relativa- aunque el administrado haya dejado caducar los recursos administrativos y acciones procedentes, siempre y cuando dicha revisión se dé en beneficio del administrado y sus derechos.

El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica, respecto a las funciones del Consejo Institucional en el reconocimiento y equiparación de grados y títulos, y sobre la solicitud de revisión que se tramita ante el Consejo Institucional señala lo siguiente:

“Artículo 11

Son funciones del Consejo Institucional en el proceso de reconocimiento:

- a. Conocer y resolver las solicitudes de revisión que hayan sido presentadas por el interesado por segunda ocasión.*

(...)

Artículo 13

Son funciones del CIRE:

(...)

c. Resolver acerca del reconocimiento y equiparación de grados y títulos que sean sometidos por los Consejos de Departamento de Carrera.

ch. Enviar al DAR la decisión final para que sea comunicada al interesado.

d. Resolver en primera instancia la solicitud de revisión presentada por el interesado.

(...)

Artículo 25

El CIRE tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para analizar la documentación y el pronunciamiento emitido por el Consejo de Departamento de Carrera y dar la resolución final sobre la solicitud de reconocimiento y(o) equiparación.

Si la resolución de CIRE coincide con el pronunciamiento dado por el Consejo de Departamento de Carrera, envía el expediente junto con su resolución al DAR para el trámite respectivo.

(...)

Artículo 27

Si el interesado no está de acuerdo con la decisión final puede presentar por escrito, ante el DAR, una solicitud de revisión en un plazo no mayor a tres meses después de haber recibido el comunicado. La solicitud debe exponer claramente los argumentos por los que no se está de acuerdo con la resolución dada. El DAR eleva la solicitud al CIRE para su análisis.

El CIRE tiene 15 días para pronunciarse al respecto de la solicitud de revisión y puede consultar al Consejo de Departamento respectivo para aclarar cualquier interpretación. Pasados los 15 días el CIRE comunica al DAR su resolución, quien procede de acuerdo con lo apuntado en el Artículo 26 de este Reglamento.

Artículo 28

Si recibida la respuesta a la solicitud de revisión, el interesado sigue sin estar de acuerdo con la respuesta dada, puede presentar una nueva solicitud de revisión ante el DAR, quien la tramitará al Consejo Institucional para su análisis y decisión. El Consejo Institucional tiene 22 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agota la vía administrativa.

JURISPRUDENCIA APLICABLE.

La Dirección de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores, mediante el oficio OF-AL-002-2022 de fecha 14 de enero del 2022 (el cual se adjunta), respecto a la finalización de un procedimiento de reconocimiento y equiparación de grado o título señaló lo siguiente:

Una vez designada la institución encargada de tramitar la [sic] solicitud, ésta asume la competencia plena y exclusiva en la materia para emitir la resolución de fondo de la gestión y lo resuelto tiene pleno reconocimiento recíproco entre instituciones pertenecientes al sistema, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio de Coordinación vigente.

En todos los casos, el régimen de impugnación y revisión de lo resuelto corresponde al propio de la institución de educación superior universitaria estatal que dictamine cada expediente, según su propio Estatuto Orgánico y los reglamentos internos. El CONARE, como ente coordinador de la Educación Superior Universitaria Estatal, no tiene la potestad de revisar lo resuelto ni sustituir la competencia funcional de ninguna de las instituciones que lo conforman. No existe entre estas instituciones y el CONARE una relación jurídica de subordinación ni de tutela administrativa que legitime tal accionar, tal y como el propio CONARE lo aclaró en acuerdo tomado en sesión 06-03 celebrada el 4 de marzo de 2003.

Cuando la institución designada por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del CONARE se abstiene de conocer y resolver un expediente, según su propia normativa interna, debe entenderse que la solicitud se mantiene pendiente de resolución, razón por la que resulta jurídicamente pertinente designar, mediante nuevo acuerdo, una segunda institución que emita el dictamen académico solicitado. Fuera de este supuesto previsto por la normativa interna universitaria, lo procedente es indicar a los interesados en revisar su situación administrativa que deberán formalizar los recursos de impugnación y de control de legalidad que resulten de su interés, tanto en sede administrativa como judicial, contra la institución que haya emitido la resolución de su expediente.

No omitimos manifestar que, si como resultado del proceso de impugnación o revisión en sede administrativa o judicial se anula o deja sin efecto el dictamen académico vertido, la condición jurídica del expediente se mantiene como pendiente de resolución, condición que habilita la competencia de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación para designar una segunda institución que dictamine el expediente, a solicitud del interesado.

El Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la resolución N°00507 – 2019, de fecha 21 de marzo del año 2019, respecto al agotamiento de la vía administrativa señaló lo siguiente:

Habitualmente se entiende por agotamiento de la vía administrativa, aquel instituto jurídico administrativo por el cual una decisión de la Administración Pública se torna en definitiva y que ocurre en términos generales, una vez que los interesados han opuesto contra el acto final

del procedimiento, todos los recursos administrativos ordinarios que procedían en el caso concreto. De igual manera, se denomina como órgano-jerarca o superior jerárquico al órgano en quien recae la potestad de dictar el acto que surte los efectos de dar por agotada la vía administrativa.

SOBRE EL CASO EN CONCRETO.

Con base al antecedente, así como la normativa y jurisprudencia citada, esta Asesoría Legal considera que, no existiría impedimento legal alguno para que el expediente con la solicitud de reconocimiento y equiparación del Doctorado de Geografía otorgado por la Université D'angres República Francesa del funcionario Víctor David Arias Hidalgo, se tramite en otra universidad estatal donde tengan un doctorado más a fin al del funcionario Arias Hidalgo, en razón de lo siguiente, inicialmente es importante tener claro que el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), es la dependencia del ITCR que resuelve acerca del reconocimiento y equiparación de grados y títulos que sean sometidos por los Consejos de Departamento de Carrera y envía la resolución para que sea comunicada al interesado, como bien lo establecen los incisos c) y ch) del artículo 13 del "Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica". En el caso del funcionario Víctor David Arias Hidalgo, dicha resolución a la solicitud de reconocimiento y equiparación del Doctorado de Geografía otorgado por la Université D'angres República Francesa, inicialmente fue emitida por el CIRE mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°07-2023, Artículo 04 del 21 de junio de 2023, comunicado, mediante el oficio CIRE-107-2023 del 22 de junio del 2023.

En el comunicado anterior, y según el antecedente señalado en la consulta, se le indicó al funcionario Víctor David Arias Hidalgo, la fecha límite para presentar una solicitud de revisión al acuerdo tomado por el CIRE, lo anterior en concordancia con el artículo 27 del "Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica", dicha solicitud de revisión es analizada y resuelta por el CIRE, y en el caso de que el interesado no estuviera de acuerdo con la resolución a dicha solicitud de revisión, tiene la posibilidad de presentar una segunda solicitud de revisión para que el Consejo Institucional la resuelva y agote la vía administrativa, lo anterior de conformidad con el artículo 28 del reglamento citado, segunda solicitud de revisión que fue presentada por el funcionario Víctor David Arias Hidalgo mediante el oficio ECS-155-2023, fechado del 17 de agosto de 2023. Solicitudes de revisión que pueden considerarse como fases recursivas contra la decisión final.

Ahora bien, siendo que el funcionario Arias Hidalgo presentó una segunda solicitud de revisión ante el Consejo Institucional que aún no se revuelve, la cual agotará la vía administrativa, significa que aún no se ha tomado la decisión final respecto a la solicitud de reconocimiento y equiparación de título del funcionario Arias

Hidalgo, ya que como bien indica el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la resolución N°00507 – 2019, de fecha 21 de marzo del año 2019, el agotamiento de la vía administrativa es “aquel instituto jurídico administrativo por el cual una decisión de la Administración Pública se torna en definitiva y que ocurre en términos generales, una vez que los interesados han opuesto contra el acto final del procedimiento, todos los recursos administrativos ordinarios que procedían en el caso concreto”.

*Ahora bien, esta Asesoría Legal no encuentra inconveniente legal alguno en el caso de que el Consejo Institucional determine y resuelva anular la resolución emitida por el CIRE, señalando como fundamentación que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no tiene una carrera a fin para equiparar el Doctorado de Geografía otorgado por la Université D’angres República Francesa del funcionario Arias Hidalgo, anulación que resulta jurídicamente procedente con base a lo establecido mediante los artículos 180 y 183 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública al indicar que “Será competente, en la vía administrativa, para anular o declarar la nulidad de un acto el órgano que lo dictó, el superior jerárquico del mismo, actuando de oficio o en virtud de recurso administrativo” y que además “La administración conservará su potestad para anular o declarar de oficio la nulidad del acto -sea absoluta o relativa... siempre y cuando dicha revisión se dé en beneficio del administrado y sus derechos.”, como lo sería **en el presente caso, siendo que, a pesar de que la intención del señor Arias Hidalgo es el retiro del expediente 080-2023 ITCR, la anulación de la resolución del CIRE por motivos de falta de afinidad para la equiparación del título del señor Arias Hidalgo con una carrera impartida por el ITCR, abre la posibilidad para que el expediente con la solicitud se traslade a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que esta lo remita a una universidad estatal con una carrera más a fin al doctorado, lo cual beneficiaría al señor Arias Hidalgo.***

Análisis que tiene relación con lo señalado por la Dirección de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores, mediante el oficio OF-AL-002-2022 de fecha 14 de enero del 2022, al indicar que “si como resultado del proceso de impugnación o revisión en sede administrativa o judicial se anula o deja sin efecto el dictamen académico vertido, la condición jurídica del expediente se mantiene como pendiente de resolución, condición que habilita la competencia de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación para designar una segunda institución que dictamine el expediente, a solicitud del interesado.”

*Así las cosas, **en el caso de que el Consejo Institucional determine e indique de manera fundamentada y motivada en la resolución de la segunda solicitud de revisión, que se debe anular o dejar sin efecto la resolución o dictamen emitido por el CIRE, el expediente quedaría en estado de “Pendiente de Resolución”, para lo cual, el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede remitir el mismo a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que esta lo remita a otra universidad estatal con una carrera más a fin al doctorado para que dictamine el expediente con la solicitud.***

En conclusión, podemos señalar que:

1. Esta Asesoría Legal considera que, no existiría impedimento legal alguno para que el expediente con la solicitud de reconocimiento y equiparación del Doctorado de Geografía otorgado por la Université D'angres República Francesa del funcionario Víctor David Arias Hidalgo, se tramite en otra universidad estatal donde tengan un doctorado más a fin al del funcionario Arias Hidalgo.

2. El funcionario presentó una segunda solicitud de revisión ante el Consejo Institucional que aún no se revuelve, la cual agotará la vía administrativa, lo que significa que aún no se ha tomado la decisión final respecto a la solicitud de reconocimiento y equiparación de título del funcionario Arias Hidalgo.

3. Esta Asesoría Legal no encuentra inconveniente legal alguno en el caso de que, el Consejo Institucional determine y resuelva anular la resolución emitida por el CIRE, señalando como fundamentación que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no tiene una carrera a fin para equiparar el Doctorado de Geografía otorgado por la Université D'angres República Francesa del funcionario Arias Hidalgo, anulación que resulta jurídicamente procedente con base a lo establecido mediante los artículos 180 y 183 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública.

4. A pesar de que la intención del señor Arias Hidalgo es el retiro del expediente 080-2023 ITCR, dicha anulación se daría en beneficio del funcionario y sus derechos, la cual, permite que el expediente quede en estado de "Pendiente de Resolución", y el Instituto Tecnológico de Costa Rica pueda remitir el mismo a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que esta lo remita a otra universidad estatal con una carrera más a fin al doctorado para que dictamine el expediente con la solicitud, de conformidad a lo indicado por la Dirección de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores en el oficio OF-AL-002-2022 de fecha 14 de enero del 2022.

...

Considerando que:

1. En relación con la primera gestión (oficio CIRE-130-2023) relativa a la solicitud de segunda revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo", sobre el acuerdo del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), establecido en la Sesión Ordinaria N°09-2023, Artículo 03, del 9 de agosto de 2023, relativo al trámite de reconocimiento y equiparación del grado y título, se debe señalar lo siguiente:
 - a. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3337, celebrada el 1° de noviembre de 2023, abordó la segunda solicitud de revisión del señor Víctor David Arias Hidalgo -comunicada mediante oficio CIRE-130-2023- y acordó anular el acuerdo del Comité Institucional para el Reconocimiento y

Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) de la Sesión N°09-2023 y retrotraer el caso a la primera solicitud de revisión. Además, se instruyó al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) para que emitiera un nuevo acto fundamentado, que incluyera una manifestación detallada de los argumentos que respaldan la petición. Además, se notificó al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), al Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales y al señor Arias Hidalgo sobre su derecho a solicitar o aportar – según corresponda - información adicional que aclare cualquier duda y facilite la resolución de la primera solicitud de revisión.

- b. Por lo que, en conclusión, en cuanto a la primera gestión de revisión, el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), incurrió en una falta de fundamentación en su acuerdo, lo que llevó a la nulidad de dicho acto por parte del Consejo Institucional.
2. En cuanto a la segunda gestión (oficio DAR-124-2024) relativa a la solicitud de segunda revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en atención del acuerdo de la Sesión Extraordinaria N°01-2024, Artículo 02, del 01 de marzo de 2024, del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), es relevante indicar lo siguiente:
 - a. El caso del señor Víctor David Arias Hidalgo fue nuevamente resuelto en la Sesión Ordinaria N°01-2024, Artículo 02 del 01 de marzo de 2024, por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), tomando como insumo el dictamen del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE).
 - b. Se está ante una nueva solicitud de segunda revisión que cumple con los requisitos de admisibilidad y por ende el Consejo Institucional debe revisar el acuerdo recurrido correspondiente al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (oficio DAR-125-2024), -el cual tomó como sustento el criterio técnico del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo- considerando los argumentos de la persona recurrente y resolver si confirma total o parcialmente la decisión del órgano inferior o por encontrar que no se ajusta a derecho, la revoca y la sustituye con una decisión distinta, o bien anula el acto y ordena el dictado de uno nuevo.
 - c. A través del oficio SCI-538-2024, la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, devolvió la propuesta titulada: “Atención de la segunda solicitud de revisión presentada por el señor Víctor David Arias Hidalgo, en relación con el acuerdo tomado por el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), respecto a la resolución de su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico (Atención oficio DAR-124-2024)”. Esta devolución se basa en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3365 del 22 de mayo de

2024, donde la propuesta no obtuvo los votos necesarios para su aprobación.

- d. La solicitud de segunda revisión presentada por el señor Victor David Arias Hidalgo, comunicada al Consejo Institucional mediante oficio DAR-124-2024, aún no se revuelve por lo que no se ha agotado la vía administrativa. Esto significa que aún no se ha tomado la decisión final respecto a la solicitud de reconocimiento y equiparación de título del señor Victor David Arias Hidalgo.
3. La oficina de Asesoría Legal, en el oficio AL-620-2024, indica entre otros elementos lo siguientes:
- a. Si el pleno del Consejo Institucional determina y fundamenta en el acuerdo de resolución de la segunda solicitud de revisión, respecto a la gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título académico del señor Arias Hidalgo, que se debe anular o dejar sin efecto la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), el expediente quedaría en estado de “Pendiente de Resolución”. Esto permitiría a la Institución remitir el expediente a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que lo envíe a otra universidad estatal con una carrera más afín al doctorado, a fin de que dictamine nuevamente sobre la solicitud presentada.
 - b. El órgano que agota la vía administrativa tiene la facultar de anular la resolución emitida por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), fundamentando su decisión en que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no cuenta con una carrera a fin para equiparar el Doctorado de Geografía otorgado por la Université d'Angres, República Francesa al señor Victor David Arias Hidalgo. Esta anulación es jurídicamente procedente con base en lo establecido en los artículos 180 y 183 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública.
 - c. Además, se menciona que, aunque el señor Arias Hidalgo solicitó al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) el retiro del expediente 080-2023 ITCR, y solicitó se presente nuevamente su solicitud para que sea tramitada en otra universidad, la anulación de la resolución del CIRE, fundamentada en la falta de afinidad para la equiparación del título del señor Arias Hidalgo con una carrera impartida por el ITCR, abre la posibilidad de trasladar el expediente con la solicitud a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Esto permitiría que el expediente sea remitido a una universidad estatal que ofrezca una carrera más a fin al doctorado, beneficiando así al señor Victor David Arias Hidalgo.
 - d. Estas acciones están en concordancia con lo indicado por la Dirección de la Asesoría Legal del Consejo Nacional de Rectores, mediante el oficio OF-

AL-002-2022 fechado el 14 de enero del 2022, que indica: "...si como resultado del proceso de impugnación o revisión en sede administrativa o judicial se anula o deja sin efecto el dictamen académico vertido, la condición jurídica del expediente se mantiene como pendiente de resolución, condición que habilita la competencia de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación para designar una segunda institución que dictamine el expediente, a solicitud del interesado."

4. A pesar de que el señor Victor David Arias Hidalgo solicitó que su gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título de Doctorado de Geografía, otorgado por la Université d'Angres, República Francesa, se realizara con alguna carrera afín que imparta el Instituto Tecnológico de Costa Rica, esta Institución no cuenta con una carrera similar que permita la equiparación del título y grado.
5. El señor Víctor David Arias Hidalgo, mediante el oficio ECS-200-2024, presentó ante el Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), con copia al Consejo Institucional, la solicitud de retiro del expediente 080-2023 ITCR. Además, solicitó que su gestión se presente nuevamente en una universidad que cuente con una unidad académica afín al área de su doctorado. Por lo tanto, ya se cuenta con la solicitud del interesado para que su trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título sea designado a una segunda universidad para un nuevo dictamen.
6. En conclusión, estamos ante una nueva solicitud de segunda revisión de la gestión de reconocimiento y equiparación de grado y título presentada por el señor Victor David Arias Hidalgo, la cual no ha sido resuelta por el Consejo Institucional, órgano que agota la vía administrativa. Por lo tanto, el expediente y la solicitud del caso se encuentren en estado de "Pendiente de Resolución".
7. La Institución no cuenta con una carrera a fin de que permita equiparar el título de Doctorado de Geografía otorgado por la Université d'Angres, República Francesa, presentado por el señor Victor David Arias Hidalgo. Por lo que, la anulación de la resolución del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (DAR-124-202), abre la posibilidad de trasladar el expediente a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y que esta pueda designar una segunda institución que dictamine el expediente, como ya lo ha solicitado el interesado.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare nulo el acuerdo emitido por el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en Sesión Ordinaria N°01-2024, artículo 05, del 09 de febrero de 2024, comunicado en el oficio DAR-124-2024, relativo a la primera solicitud de revisión presentada en el trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título del señor Victor David Arias Hidalgo, debido a que el Instituto Tecnológico de Costa Rica no cuenta con una carrera afín que permita equiparar

el Doctorado de Geografía otorgado por la Université D'Angres, República Francesa.

- b. Indicar al pleno del Consejo Institucional que en caso de acoger el presente dictamen:
 - i. Ordene al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) que traslade el expediente de la solicitud de reconocimiento y equiparación de grado y título, junto con el oficio ECS-200-2024 presentado por el señor Víctor David Arias Hidalgo, a la Comisión de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que esta Comisión designe una nueva universidad estatal que ofrezca una carrera afín con el Doctorado en Geografía otorgado por la Université d'Angers, República Francesa, y dictamine el expediente.
 - ii. Se le hace saber que el acuerdo que estaría adoptando no estaría dando fin a la vía administrativa.
- c. Indicar al pleno del Consejo Institucional que el plazo para resolver el presente asunto venció el pasado 29 de abril de 2024, cálculo que contabilizó los días hábiles transcurridos a partir de que se conoció la gestión en correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3356 del 20 de marzo de 2024 del Consejo Institucional. No obstante, debido a que esta comisión ha solicitado en reiteradas ocasiones la ampliación del criterio y fundamentación al comité técnico del DOCINADE, así como la solicitud de criterios legales y la necesidad de analizar el caso en varias reuniones para atender a cabalidad lo planteado por el recurrente, no fue posible responder en el plazo indicado. Además, se le hace saber que el plazo reglamentario para resolver no es perentorio.

Se dispone, compartir con la comisión para que se realicen observaciones y en caso de no tener observaciones de fondo, se elevará al pleno del Consejo Institucional en la próxima sesión.

8. Glosario para la Guía de horarios. (Atención oficio ViDa-967-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)

Por tiempo no se aborda el tema.

9. Audiencia, Tema: Ronda 2025 Proyectos Investigación y Extensión, (Personas invitadas: Señores Andrés Robles Ramirez, director de Investigación y Allan Henderson García, director de Extensión de la Vicerrectoría de Investigación de Extensión, 11:00am)

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra para que se refieran a la Ronda 2025 Proyectos Investigación y Extensión y que consideran que fue importante dentro del proceso y esta ronda 2025.

El señor Andrés Robles indica que en Investigación se recibieron 89 propuestas, en años anteriores se ha recibido aproximadamente más de 100, de las 89 propuestas recibidas se aprobaron 83, indica que tanto el tiempo como el dinero estaban previstos para las 83 propuestas aprobadas. Acota que 6 propuestas que se tuvieron que rechazar fue por razones fuera del alcance, por ejemplo, indica que eran personas que estaban morosas, otras tenían carencias muy fuertes en la parte de formulación y la redacción de la propuesta y en general, el porcentaje de aprobación fue de 93. Agrega que a las dependencias académicas se les ha estado haciendo llegar un oficio con los códigos de plaza para que las personas directoras puedan proceder con los nombramientos, eso ha quitado el cuello botella que anteriormente se tenía a nivel de lo que era la Vicerrectoría.

La señora Ana Rosa Ruiz consulta cómo valoran el mecanismo que utilizaron para la Ronda, qué hallazgos o aspectos notaron como elementos positivos.

La señora Raquel Lafuente consulta, a raíz de los resultados ¿se tomarán medidas para mejorar el proceso para el año entrante o para cambiar?

El señor Alan Henderson explica que al ser tan nueva la Dirección de Extensión, optó por una modalidad diferente, una de las labores que se hizo fue un acercamiento a consejos de comités técnicos que se visitó durante varios meses, donde se hablaba sobre la extensión, la dirección de extensión, los enfoques, las modalidades, un poco de acercamiento para que la gente y, sobre todo, promoviendo en las escuelas que se realizara extensión. Señala, aunque se conoce que los recursos de extensión son menos, se hace una partición por horas. Se tuvo mayor participación del Campus Tecnológico de San José. Añade que una preocupación que se tiene desde el CIE es que sobre las horas de reconocimiento, dado que para uno de los proyectos no se estaba pidiendo presupuesto, sino 16 horas por reconocimiento y se desprenden ciertas inquietudes como por ejemplo ¿dónde va a hacer eso? ¿en qué jornada? ¿Y si tiene tiempo completo? Por lo que son detalles que se estarán valorando para la Ronda 2026, por lo que se tiene que valorar los resultados del modelo que se implementó para esta ronda 2025. El señor Henderson agradece el espacio para la reflexión, considera que es de vital importancia.

El señor Randall Blanco menciona que se debe poner una balanza entre las formas de estimular para que se formulen proyectos y enfatizar cómo se puede garantizar la calidad de estos proyectos.

El señor Andrés Robles atiende consultas y señala, sobre cómo se valora el mecanismo de distribución, solo una escuela no participó porque la persona coordinadora no subió la información en el tiempo y en la plataforma, error básicamente de la persona coordinadora. Con respecto a ¿cuál es el mecanismo de presupuesto? Este está definido por tipo de proyecto, por ejemplo, los más caros, sólo de desarrollo tecnológico que tienen 4 000 000 por año, y ese es el tope que tiene y el equipo de personas investigadoras lo distribuyen según sus fines y sus objetivos, añade que siempre se les trata de dar la orientación de que también valoren, cuando van a requerir equipo tecnológico, que valoren los otros las otras

fuentes de presupuesto. Y con respecto a ¿cómo se va a hacer el seguimiento? Se está tratando de incorporar algunos cambios a lo interno de la dirección, tanto en informes finales como en informes de seguimiento. En cuanto a la parte de las horas de reconocimiento, está generando muchísima incertidumbre, se considera que se está convirtiendo en un tema inmanejable, no se sabe con exactitud si desde las jefaturas se le está dando seguimiento. Se espera que para finales del 2025 se esté presentando de nuevo ante esta Comisión un nuevo informe en donde se brinden detalles más certeros, un informe de seguimiento diferente, con más y mejores datos.

La señora Raquel Lafuente agradece la participación de las personas invitadas y de la disposición de presentarse a audiencia con un informe sobre el cierre de las rondas.

Se retiran las personas invitadas.

10. Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)

Por tiempo no se aborda el tema.

11. Asuntos Varios

La señora Laura Hernandez propone que se maneje el tiempo de palabra en las intervenciones, indicando que se podría dar un máximo de 3 minutos por persona.

Se buscará un mecanismo que se pueda optar para cronometrar cada participación.

El señor Teodolito Guillem propone que se dé solo una audiencia por reunión, para optimizar el avance de la agenda y los temas. Se tomará en cuenta para futuras reuniones.

Finaliza la reunión al ser las 12:27 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chrissyopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles